

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE HUMANIDADES
MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

"PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN MITA EN LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PLASMADAS EN LA LEY PINA."

TESIS DE POSGRADO

MADELY AMÉZQUITA PÉREZ
CARNET 25284-07

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, ENERO DE 2016
CAMPUS CENTRAL

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE HUMANIDADES
MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

"PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN MITA EN LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PLASMADAS EN LA LEY PINA."

TESIS DE POSGRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
HUMANIDADES

POR
MADELY AMÉZQUITA PÉREZ

PREVIO A CONFERÍRSELE
EL GRADO ACADÉMICO MAGÍSTER EN GESTIÓN DEL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, ENERO DE 2016
CAMPUS CENTRAL

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. EDUARDO VALDES BARRIA, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

DECANA: MGTR. MARIA HILDA CABALLEROS ALVARADO DE MAZARIEGOS
VICEDECANO: MGTR. HOSY BENJAMER OROZCO
SECRETARIA: MGTR. ROMELIA IRENE RUIZ GODOY
DIRECTORA DE CARRERA: MGTR. HILDA ELIZABETH DIAZ CASTILLO DE GODOY

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

MGTR. MANUEL DE JESUS ARIAS GUZMAN

REVISOR QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN

MGTR. ANA ROXANDA RODRIGUEZ CABRERA

Nueva Guatemala de la Asunción, 05 de diciembre de 2015

Señores:
Consejo de Facultad
Facultad de Humanidades

Estimados Señores:

Me dirijo a ustedes para presentar a su consideración el trabajo de tesis titulado: **“Propuesta de fortalecimiento de la comisión municipal de la niñez y la adolescencia del municipio de Asunción Mita en la aplicación de las estrategias plasmadas en la ley pina”**. De la licenciada **Madely Amézquita Pérez**, con número de carné: **25284-07** previo optar al título de Magister en Gestión del Desarrollo de la Niñez y Adolescencia.

Sin otro particular me despido de ustedes, enviándoles un cordial saludo.

Atentamente,



Mgtr. Manuel de Jesús Arias Guzmán
Colegiado: No.161
Asesor



Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Posgrado de la estudiante MADELY AMÉZQUITA PÉREZ, Carnet 25284-07 en la carrera MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, del Campus Central, que consta en el Acta No. 05666-2016 de fecha 23 de enero de 2016, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

"PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN MITA EN LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PLASMADAS EN LA LEY PINA."

Previo a conferírsele el grado académico MAGÍSTER EN GESTIÓN DEL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 26 días del mes de enero del año 2016.



Irene Ruiz Godoy.

MGTR. ROMELIA IRENE RUIZ GODOY, SECRETARIA
HUMANIDADES
Universidad Rafael Landívar

Agradecimientos y Dedicatoria

A Dios:

Dedico este trabajo por bendecirme con la vida y permitirme culminar mis estudios de posgrado, y por hacer realidad este día.

A mis padres:

Israel Amézquita Ruano y Glorinda Pérez Ramírez, por el apoyo. Y a mi madre en especial por acompañarme sin condición en todos mis procesos.

A mi hijo:

Milton Ardanys Aifan Amézquita, de manera muy especial por su comprensión y apoyo durante todo el proceso de estudio, que sirva como ejemplo para su vida.

A mis hermanos:

Marilena, Williams Israel, Edras Enock, Ottoniel, Roni David, Yasmin, Israel Valdemar, Jessika Odalma y Olga Liliana, por su amor fraternal.

A mis cuñados y sobrinos:

Que mis sacrificios sirvan de ejemplo.

A: MGTR. Iris Chavarría, MGTR. Yonith González y LICDA. Maribel Leiva:

Por su apoyo incondicional y compañerismo durante toda la carrera e igual por su linda amistad y cariño.

A mi familia:

Por su cariño sincero y sabios consejos.

A mis compañeros:

Éxitos en su vida personal y profesional.

A mi asesor y revisor:

Manuel de Jesús Arias Guzmán y Roxanda Rodríguez Cabrera, por su colaboración desinteresada y el compartir de su conocimiento.

A la Universidad Rafael Landívar:

Por ser mi casa de estudios y por todas las enseñanzas compartidas, respeto y admiración.

ÍNDICE

Resumen Ejecutivo.....	I
I. Introducción.....	1
Concejo Municipal:.....	4
Alcalde Municipal:.....	6
Comisión Municipal de Niñez y Adolescencia:	6
Interés superior del niño/a:	7
Identidad:.....	7
Necesidades:.....	8
1.1.9 Participación Ciudadana:	9
Género e igualdad:	10
Deberes del Estado:.....	13
Abuso físico:	13
1.2.3 Abuso emocional:	13
1.2.4 Derechos de la niñez y la adolescencia:.....	14
1.2.5 Derecho a la identidad:.....	14
Derecho a la vida:.....	15
1.2.7 Derecho a la salud:.....	15
1.2.8 Derecho a la educación:.....	16
1.2.9 Derecho a una vida digna:.....	16
1.3 Protegidos de la explotación económica:	17
1.3.1 Protegidos del maltrato, violencia sexual y trata	17
1.3.2 Acceso a la justicia:.....	17
II. Planteamiento del Problema	18
2. Objetivo General.....	20
1 Objetivos específicos:.....	20

2.2 Unidad de análisis:	20
2.2.1 Definición de las variables:	21
2.2.2 Definición conceptual de las variables	21
2. 2.4 Alcances y límites:	21
2.2.5 Aporte:	22
III. Método	22
3.1 Sujetos	22
3.2 Instrumento:	26
3.3 Procedimiento:	27
3.4 Tipo de investigación:	27
IV. Presentación de resultados	28
4.1 Tabla No. 1 Resultados	30
4.2 Tabla No. 2 Resultados	31
4.3 Tabla No. 3 Resultados	32
V. Propuesta	35
P (Programado)	49
R (Ejecutado)	49
R (Reprogramado)	49
VI. Conclusiones	50
VII. Recomendaciones	52
VIII. Referencia	53
Anexos:	56

Resumen

El documento que se presenta implementa los procesos emprendidos en la investigación cualitativa, con el objetivo de identificar las estrategias de intervención en la niñez y adolescencia a través de la Comisión Municipal de la Niñez y la adolescencia de la municipalidad de Asunción Mita, El estudio se realizó con personalidades que conforman la estructura de la institución, igualmente se visualiza la necesidad de fortalecer las acciones que se enmarcan en el Plan Nacional y la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

Los resultados demuestran que urge la necesidad de implementar estrategias de atención integral ya que es la única forma de garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia, recalando que las consecuencias de los déficits de esta atención son casi irreparables. Por ello, es indispensable realizar análisis permanentes sobre las diferentes situaciones de esos derechos y al mismo tiempo realizar acciones que se enfoquen en una intervención oportuna, con el objetivo de lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia miteca, dentro de un marco democrático y de respeto a los derechos humanos.

I. Introducción

Para el año 2003 en Guatemala entra en vigencia la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, iniciando con grandes expectativas, con el objetivo de que el país legislara en favor de los grupos niñez y adolescencia, creando para el efecto diferentes comisiones quienes se encargarían de realizar acciones enfocadas a través de un plan nacional.

La Comisión Nacional para la Niñez y la Adolescencia y las Comisiones Municipales de las diferentes municipalidades del país, son los entes principales de la enunciación de la Política Pública, que beneficiarían a estos grupos vulnerables. Es importante recalcar que con el logro de la organización de las diferentes comisiones y su actuar eficiente, se alcanzarían cambios significativos en el desarrollo y disminución de las violaciones a derechos humanos.

En esta investigación se analizara la Comisión Municipal del Municipio de Asunción Mita, esta está organizada por instituciones gubernamentales, no gubernamentales, sociedad civil y la municipalidad unificadas para el logro de objetivos y para la implementación de la política pública. Se abordará la situación de la niñez y adolescencia, específicamente en la atención brindada, ya que en la actualidad existe mucha problemática de maltrato, abandono, explotación sexual y económica e institucionalización de niños(as) y adolescentes en hogares de protección y abrigo público y privados, jóvenes en conflicto con la ley penal.

Al mismo tiempo se pretende conocer los programas, y proyectos que brindan en la atención de servicios personalizados y promoción, de las leyes que favorecen a la niñez. Cabe

recalcar que se necesita de procesos de investigación para entender la realidad actual, el conocimiento estructural de las problemáticas y creación de propuestas que permitan encontrar las soluciones viables y así cumplir los compromisos asumidos por las autoridades ediles.

Sensibilizar y comprometer la voluntad política, de los gobiernos municipales, para que incluyan en sus demandas y acciones prioritarias el cumplimiento y exigibilidad de los derechos. Con el objetivo de verificar las medidas de prevención, protección especial y de apoyo a las familias, en la atención a la niñez y adolescencia cuyos derechos hayan sido violentados o que se encuentre en situación de vulnerabilidad. Al mismo tiempo conocer cómo se está cumpliendo con su obligación como miembros de la misma, así se podrá conocer si la Comisión Municipal cumple con lo que el plan nacional y la Ley de Protección Integral de la niñez y adolescencia les ordena.

Según Acosta (2014), en su investigación ha dado seguimiento histórico de las formas como se ha considerado al niño desde el mundo clásico griego a la condición de ciudadano pleno, capaz de interpelar el mundo adulto. Este recorrido pasa por las concepciones medievales a la modernidad que no reconocen al niño como sujeto de derechos, y lo confinan al espacio privado sin más opción que ser propiedad del padre. Los argumentos esgrimidos lo signaron como incapaz y merecedor de una intervención paternalista de la familia y del Estado. El camino concluye con los planteamientos contemporáneos de la necesidad de asumir al niño como un ciudadano pleno.

Según, Patricio (2011) La descentralización de las políticas públicas en Brasil, ocurrida durante la década de los años ochenta, no contempló directamente la seguridad pública. Aun así, en los últimos años, en razón del aumento de la criminalidad y la inseguridad, los municipios fueron presionados a asumir un papel de mayor protagonismo en este sentido. Ocurre que delante de la inexistencia de cuadros especializados para la administración de esta cuestión en el ámbito local, diversas municipalidades han recurrido a las consultorías ofrecidas por las instituciones de investigación y organizaciones no gubernamentales para la realización de estas actividades.

Este artículo es una reflexión sobre cuál debe ser el papel de las instituciones externas al municipio en el ámbito de la planificación, implementación, monitoreo y evaluación de políticas municipales de seguridad pública, cuando éstas pasan a ser consideradas sociedades público-privadas. En especial, se pretende presentar cuáles son los límites que tales configuraciones enfrentan, así como las potencialidades y problemas de este acuerdo para el desarrollo de una cultura de seguridad ciudadana

Según F,L (2013) La inasistencia de normativas específicas, tanto a nivel nacional como internacional, de protección del derecho a la imagen como derecho autónomo de la personalidad, en especial a favor de niños, niñas y adolescentes, ha generado graves problemas frente a la sanción de conductas lesivas de este derecho. El no contar con regulación especial al respecto, sino solo con normativas genéricas derivadas de escasas normas constitucionales y civiles existentes referidas a otros derechos conexos, ha dificultado, en efecto, la determinación de elementos claves para sancionar estas conductas.

Esta situación ha sido objeto de crítica en la doctrina y en la jurisprudencia moderna, las cuales han realizado un esfuerzo por otorgar a este derecho una fisonomía jurídica independiente, esfuerzo que se ha visto reflejado en las últimas Leyes y Códigos de protección integral de la Infancia y de la Adolescencia publicadas en Iberoamérica. La vulneración de derechos hacia niños, niñas y adolescentes constituye un problema a nivel mundial, ante el cual la política pública chilena aún enfrenta el desafío de articular una respuesta eficaz que responda a una perspectiva de derechos.

El objetivo de esta investigación fue analizar los programas que intervienen con infancia vulnerada y familia y determinar cómo éstos se configuran en torno a una la política de infancia en Chile (o ante su ausencia). Para la investigación se utilizaron como referentes de información programas nacionales a través del análisis de documentos técnicos y entrevistas a expertos. Los resultados indican que en el contexto chileno actual existe una ausencia de instrumentos legislativos eficaces o planes de infancia actualizados que permitan articular eficientemente la respuesta del Estado, careciéndose de una política pública integral de infancia y familia.

Concejo Municipal:

Según el Código Municipal tienen bajo su responsabilidad la iniciativa y decisión de los asuntos municipales, el ordenamiento territorial y control urbanístico, la convocatoria a los distintos sectores de la sociedad para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales, planes de desarrollo urbano y rural, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales./ Código Municipal Actualizado y con sus reformas incluidas, Decreto No. 12 (2002: 4)

También el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración; El establecimiento de planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, la aprobación, control, ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio en concordancia con las políticas públicas municipales. . / Código Municipal Actualizado y con sus reformas incluidas, Decreto No. 12 (2002: 97)

La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales; La creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos; autorizar el proceso de descentralización y desconcentración del gobierno municipal con el propósito de mejorar los servicios y la gestión del municipio; la organización de cuerpos técnicos, asesores y consultivos que sean necesarios al municipio.

La preservación y promoción del derecho de los vecinos y de las comunidades. La aprobación o convenios de asociación o cooperación con otras corporaciones municipales; la promoción y mantenimiento de las relaciones con instituciones públicas nacionales, regionales, departamentales y municipales. La creación del cuerpo de policía Municipal; La elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz.; La promoción y protección de los recursos renovables y no renovables del municipio, y las demás competencias inherentes a la autonomía del municipio. /Código Municipal Actualizado y con sus reformas incluidas, Decreto No. 12. (2002: 14, 15)

Alcalde Municipal:

Tiene como funciones principales representar a la municipalidad y al municipio; dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales; convocar y dirigir las sesiones de concejo; Velar por el cumplimiento de las políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio; Autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido; contratar obras y servicios.

Autorizar, a título gratuito, los matrimonios civiles, dando dentro de la ley mayores facilidades para que se verifiquen pudiendo delegar esta función en uno de los Concejales; autorizar, conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio, entre otros. /Código Municipal actualizado y con sus reformas incluidas, Decreto no. 12. (2002)/.

Comisión Municipal de Niñez y Adolescencia:

Según la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia en su artículo 85, establece que: Es una organización representativa y protagónica de niñez y adolescencia que promueve y permite las participaciones cívico-ciudadana de niños, niñas y adolescentes a favor del respeto de sus derechos desde el ámbito municipal. Su propósito es impulsar procesos participativos que coadyuven a la formación de nuevos actores sociales que incidan por el respeto pleno de los derechos de la niñez y adolescencia y contribuyan en la implementación de políticas públicas a favor de este sector.

Las acciones administrativas de protección que se deben de realizar en el marco de la atención integral, están encaminadas a garantizar la restitución del ejercicio de los derechos de supervivencia, desarrollo, participación, no discriminación e interés superior de las niñas, niños y adolescentes, por tanto deben asegurar los siguientes aspectos:

Interés superior del niño/a:

El interés superior del niño, niña y adolescente es un principio establecido en la Convención sobre los Derechos de la Niñez (Vínculo con la sección de documentos: Convención Derechos Niñez), y retomado en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia de Guatemala (2003), (Vínculo con la sección de documentos: LEPINA). Este principio se debe aplicar en toda decisión que se tome con relación a la niñez y la adolescencia, con el propósito de asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez.

Identidad:

La identidad se refiere a la manera en que las personas se ven a sí mismas-los grupos de los cuales creen formar parte, y los aspectos significativos de sí mismos que utilizan para describirse ante los demás. Algunos teóricos distinguen entre identidad colectiva, identidad social e identidad personal. Sin embargo, todos estos están relacionados con una descripción de quien se es y cómo cada uno se coloca en los grupos sociales y en la sociedad en su conjunto. (Conflict Research Consortium, 1998)

Necesidades:

El psicólogo Abraham Maslow sugiere que las personas son llevadas a alcanzar ciertas necesidades biológicas y psicológicas, que denominan necesidades humanas fundamentales. Varios teóricos de la conflictividad (por ejemplo, John Burton y Herbert Kelman) han aplicado esta idea a la teoría del conflicto, sugiriendo que las necesidades de contar con seguridad, identidad y reconocimiento subyacen en los conflictos más prolongados y profundamente arraigados.

La mayoría de los conflictos étnicos y raciales, argumentan, no se basan en intereses (y por lo tanto no pueden ser objetos de negociación), pero estos son propulsados por las demandas que el grupo subordinado hace con respecto a sus necesidades fundamentales. La única manera de resolver los conflictos debido a estas miserias es reestructurar la sociedad de manera que las necesidades fundamentales de todos los grupos sean satisfechas (Conflict Research Consortium 1998)

Desarrollo Social:

Las sociedades actualmente se enfrentan a grandes problemáticas que frenan el desarrollo de las personas y las comunidades para poder analizar este se debe iniciar con el estudio del desarrollo humano y así poder dar respuesta a grandes problemas, sociales, económicos, culturales éticos y políticos. El aporte del desarrollo humano es mejorar.

Las vidas humanas, ampliando el rango de cosas que las personas pueden hacer y ser, tal como vivir saludable y con buena nutrición tener conocimientos y participar de la vida de la comunidad; por esta razón es permitido abordar temas relacionados con el desarrollo como lo es

el de salud y educación como motor de desarrollo que son una práctica que tiene efectos. Mencionando, la capacitación, formación y la prevención, siendo una habilidad porque se le entiende como una labor que realizan agentes especializados sobre una materia con instrumentos adecuados. De estas prácticas surgen esas transformaciones que se advierte como una capacitación y una formación cuya finalidad es posibilitar dicha adaptación. (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. (2007:45).

1.1.9 Participación Ciudadana:

Actualmente la revalorización de este tema es la constatación de las estrechas correlaciones de la meta de auto sustentación de los programas municipales nacional e internacional y el grado de participación real de las comunidades. El aumento de este orden claramente contribuye a hacer crecer las posibilidades de auto sustentación de los programas y proyectos.

Hay actualmente en la participación una exploración intensa de experiencias fracasadas y exitosas, buscando claves que permitan abordajes más sólidos que en el pasado, se están reestructurando parte de los marcos conceptuales utilizados en esta área. Existe también una ampliación significativa del stock de técnicas aplicables a los procesos de participación. La combinación de descentralización más participación aparece en el horizonte como un programa de acción en sí mismo para la gestión social.

En su aplicación es como una intervención creciente de la comunidad, puede enfrentar algunos de los riesgos existentes en la misma, y desatar energías latentes de gran consideración. Arenales, Otto y Grajeda, Geraldine (2009: 111.). También es uno de los pilares más importantes

del desarrollo, porque si las personas participan activamente en la toma de decisiones, pueden alcanzar sus objetivos en forma eficaz y eficiente.

En la actualidad una de las bases que fundamenta a las organizaciones comunitarias, en el nuevo marco legal que amplía la estructura: el código municipal, la ley de descentralización y la ley de los consejos de desarrollo que hacen referencia en la importancia de la participación ciudadana, estableciéndose incluso mecanismos de obligado cumplimiento para desarrollarla.

Género e igualdad:

La desigualdad entre mujeres y hombres está profundamente enraizada en las sociedades. Sus orígenes deben buscarse en los patrones sociales y culturales que determinarán los papeles y responsabilidades que la sociedad establece como propios de las mujeres y de los hombres y el valor social de cada uno.

Históricamente los hombres han tenido una posición de poder frente a la mujer y las responsabilidades asumidas por estas, tienden a considerarse de menos valor social, esto limita a la mujer en cuanto a tomar decisiones fundamentales para su vida, tales como educarse, el número de hijos que desean tener, responsabilidades de los hijos, cuidados y atención de los mismos, las oportunidades laborales a las que pueden acceder, desde este escenario de exclusión y limitación de la mujer se ha emprendido la búsqueda de la equidad entre los género. (PNUD 2008: 73, 74).

Todas las personas tienen derechos y libertades proclamados en la constitución de la república, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Tratados, Programas y Convenios

Internacionales ratificados por Guatemala. La vida humana se garantiza y protege desde su concepción. Toda persona tiene derecho a participar en la creación de los medios, recibir los beneficios del desarrollo, de las políticas, programas de desarrollo social y población. (Ley de desarrollo social Cap. II art. 3).

Un factor importante a destacar dentro del Municipio es la participación de la mujer; en Asunción Mita el género femenino representa el 51% y el género masculino el 49% la mujer se ha dado cuenta del papel importante que juega en la sociedad, en las diversas instituciones que existen, por lo general es el hombre quien mayor participación tiene, ya que la mujer deposita en él la responsabilidad de la toma de decisiones en las diversas situaciones.

La identidad Social de la Infancia:

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (2003) reconoce los niños, niñas y adolescentes como individuos con personalidad jurídica. Crea y ordena las políticas públicas y la institucionalidad nacional y local para la protección integral de sus derechos, asimismo, establece la corresponsabilidad entre la familia, -el Estado y la sociedad, para la garantía del cumplimiento de todos los derechos de la niñez y adolescencia.

La ley comprende artículos, corroborando el derecho a la educación universal para niños, niñas y adolescentes sin excepción; la atención médica oportuna en cualquier centro hospitalario de la red nacional, del seguro social o del sector privado en casos de emergencia y se ocupa de la prevención y atención frente a cualquier tipo de violencia contra la infancia y la adolescencia. Los niños, niñas y adolescentes tienen un peso determinante en la composición de la población

guatemalteca. En el año 2010 más de la mitad de la población no alcanzaba los veinte años de edad. En ese año, según las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística (INE), la población comprendida entre los 0 y los 14 años era de más de seis millones y la población entre 15 y 19 años sobrepasaba el millón y medio. Esta característica demográfica, común en muchos países de escaso desarrollo social, con alta ruralidad y economías pequeñas y dependientes genera grandes y urgentes demandas de atención integral al gobierno y a la sociedad. Tener capacidad de respuesta a esas demandas es uno de los principales desafíos de Guatemala.

A la niñez en Guatemala lo afecta gravemente, el escaso desarrollo social, la alta ruralidad, la secuela directa de la crisis económica, la discriminación, la exclusión, la violencia, la impunidad, y la debilidad del sistema institucional, en la aplicación de la ley, resultando una desprotección en el tema de derechos humanos en la niñez.

En contraste con el contexto de realidades adversas antes descrito, la promulgación de nuevas leyes en materia de protección, junto a la eficacia de diferentes programas de atención, presentan el rostro esperanzador para los derechos de la niñez y adolescencia en el país. En el período 2009 – 2010 continuó la tendencia a ampliar el marco normativo y la ratificación de acuerdos que buscan tutelar los derechos de niños, niñas y adolescentes. Y considerando que la LEPINA, (2003), aprobado el cuatro de junio del año dos mil tres, es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático y de respeto a los derechos humanos.

Deberes del Estado:

Es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación, convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes.

Es deber del Estado que la aplicación de esta ley esté a cargo de órganos especializados, cuyo personal deberá tener la formación profesional y moral que exige el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, según la función que desempeñe y conforme a las disposiciones de esta ley.

La ley PINA establece los siguientes artículos relacionados a la protección física y emocional: Artículo 54.

Abuso físico:

Ocurre cuando una persona que está en relación de poder con el niño, niña y adolescente, le inflige daño no accidental, provocándole lesiones internas, externas o ambas. La relación de poder se da cuando existe una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad entre la víctima y el ofensor.

1.2.3 Abuso emocional:

Ocurre cuando una persona daña la autoestima o el desarrollo potencial de un niño, niña o adolescente, cualquier persona que tenga conocimiento sobre un hecho de los descritos anteriormente deberá comunicarlo de inmediato a la autoridad competente más cercana, quien a

su vez deberá realizar las diligencias pertinentes a efectos de que se sancione drásticamente a los que resulten responsables de los mismos

1.2.4 Derechos de la niñez y la adolescencia:

La Doctrina de Protección Integral reconoce a los niños, niñas y adolescentes NNA como sujetos sociales y de derecho. Por lo mismo el Estado debe brindarles protección social, económica y jurídica para propiciar la vigencia efectiva de sus derechos. Para ello es necesaria la actuación de un conjunto de instituciones especializadas y mandatadas. Se cuenta con un marco jurídico, institucional y algunos lineamientos contenidos en diversas políticas dirigidas a la niñez y adolescencia.

De conformidad con la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia LEPINA, (2003), la cual tiene su marco de referencia en la Convención de Derechos del Niño, instrumento con 20 años de vigencia en el país, se han sentado las bases para la construcción de un sistema que actúe a favor de la Protección de la niñez y la adolescencia (1989)

1.2.5 Derecho a la identidad:

Es un derecho de todas las personas para tener una identidad jurídica que hace posible su identificación personal, el acceso a los servicios sociales básicos y el reconocimiento de sus derechos como ciudadanos. De acuerdo con el artículo 14 de la Ley de Protección Integral, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener su identidad. Incluyendo la nacionalidad y

el nombre; asimismo el Estado deberá sancionar a los responsables de la sustitución, alteración o privación de dicha identidad.

Derecho a la vida:

Este va más allá de la simple supervivencia, tiene dimensiones de seguridad y desarrollo integral. Desde su concepción los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección, al cuidado y a la asistencia para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, social y espiritual.

Viéndolo desde otra concepción a lo prescrito en la ley, las muertes violentas de niñez y adolescencia, especialmente las causadas por arma de fuego y arma blanca, así como las muertes por enfermedades prevenibles de niños y niñas menores de cinco años, La falta de atención en los servicios de salud, y aplicación de vacunas que previenen las enfermedades que causan la muerte de los infantes muestran la desprotección que existe en Guatemala.

1.2.7 Derecho a la salud:

La Ley PINA, en su Artículo 25, demanda que el Estado guatemalteco ejecute, con eficacia, las políticas sociales básicas que garanticen un nivel de vida adecuado a los niños, niñas y adolescentes. En otras palabras, disfrutar del derecho a un nacimiento y un desarrollo sano y armonioso, en condiciones dignas de existencia.

Es conocimiento de todos los guatemaltecos que las enfermedades que padecen la niñez y adolescencia obedecen principalmente a las tres variables siguientes: a) la calidad del ambiente que les rodea; b) los recursos económicos que la familia puede destinar a gastos en salud

preventiva y curativa; y c) el acceso a la red hospitalaria y a las campañas de salud, notablemente las inmunizaciones. Y que son pocas las familias que tienen un acceso equitativo a estos derechos.

1.2.8 Derecho a la educación:

Los artículos 36 al 39 de la Ley de Protección Integral hacen referencia al derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir una educación integral que les prepare para el ejercicio pleno de sus derechos y deberes. Esto implica garantizar la igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela; la existencia de educación pública laica y obligatoria hasta el último grado de diversificado y la pertinencia de los programas educativos con la realidad geográfica, étnica y cultural de la niñez y adolescencia

1.2.9 Derecho a una vida digna:

En Guatemala la pobreza sigue siendo un desafío de Estado. Más de la mitad de la población vive en condiciones de pobreza y de ellos muchos están en pobreza extrema. Esto impide que las familias dispongan de recursos para que los niños, niñas y adolescentes tengan garantía de vida, integridad personal, alimentación, educación, salud como lo determina el artículo 4 de la Ley de Protección Integral. La magnitud de la pobreza en el país refleja la ineficacia del Estado y la sociedad para desarrollar políticas de asistencia social, a través de programas de apoyo y asistencia a la familia, que garanticen el derecho de los niños, niñas y

adolescentes a un nivel de vida adecuado, como lo indica el Artículo 82 de la Ley de Protección Integral en el inciso b

1.3 Protegidos de la explotación económica:

La Ley de Protección Integral manda que los niños, niñas y adolescentes tengan derecho a ser protegidos por el Estado, la familia y la sociedad a fin de que tengan acceso a la educación, el deporte, la cultura y la recreación apropiados a su edad, en beneficio de su salud física y mental. De acuerdo con el artículo 51 de dicha ley, la protección implica proteger a los niños, niñas y adolescentes contra la explotación económica, el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud física y mental o que impida su acceso a la educación.

1.3.1 Protegidos del maltrato, violencia sexual y trata

1.3.2 Acceso a la justicia:

La problemática de maltrato, agresiones, violencia sexual, y trata de personas ha venido incrementándose fuertemente en el país. Estimaciones de la Fundación Sobrevivientes revelan que, hasta septiembre del 2010, las autoridades guatemaltecas habían registrado aproximadamente 8,000 denuncias sobre agresiones sexuales, violencia sexual y violación contra las mujeres y niños, pero el sistema de justicia sólo ha dictado 124 sentencias.

La violencia sexual también afecta a los varones, especialmente los niños y adolescentes, incluso en el ámbito escolar, según denuncias recibidas por varias justicia presenta para la niñez y adolescencia guatemalteca vulnerada en sus derechos un panorama en el 2010 en donde el ingreso de denuncias y casos descienden un 50%, en comparación con el 2009 presentando 5,922 casos en el 2010, de los cuales el 81.5% (4,832 casos) fueron resueltos mediante medidas cautelares.

II. Planteamiento del Problema

Guatemala tiene como prioridad el resguardo de sus futuras generaciones con el fin de garantizar un desarrollo social y cultural frente a otras naciones. Se han firmado leyes, convenios, tratados que amparan la correcta aplicación de los mismos, en el ideal de que los niños, niñas y adolescentes vivan en condiciones adecuadas, libres de negligencia, abandono, castigo corporal o físico y las costumbres tradicionales perjudiciales.

Estas suelen estar encubiertas por razones culturales, religiosas y políticas, son prácticas que suelen coexistir en un contexto y que son protegidas por un silencio cómplice de un gran sector de la sociedad y del Estado.

Cada día las problemáticas de la niñez y la adolescencia en el departamento de Jutiapa y sus municipios se da una invisibilización, existen porcentajes altos de denuncias de violaciones a derechos, niños, niñas y adolescentes institucionalizados, estos de evidencian en lo datos estadísticos del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia, Procuraduría general de la Nación y la Sede Departamental de la Secretaria de Bienestar Social. La violencia se configura en una confluencia de factores sociales, culturales, económicos, familiares, personales y jurídicos, que convergen en los ámbitos locales.

A diario se conoce por medios de comunicación de situaciones de violencia, en niñez y adolescencia, abandonos, alto porcentaje de niñez quienes no estudian, son maltratados e incluso víctimas de violencia sexual, todo estos son factores que trazan rasgos específicos de la violencia en cada contexto, y que requieren una mirada desde adentro, respecto a sus protagonistas en un nivel local. Según la Procuraduría Nacional de los Derechos Humanos con sede en el municipio de Jutiapa, estos son los datos por año que reciben en denuncias.

Año	Total de Denuncias
2,009	45
2,010	47
2,011	37
2,012	66
2,013	91
2,014	44
2,015 datos hasta el mes de junio.	50

Se realizará una investigación, por la falta de compromiso en el cumplimiento de las acciones a favor de la niñez y adolescencia emanadas en la creación y fortalecimiento de las estructuras locales y municipales, articuladas en la Comisión Municipal de la Niñez.

Con el objetivo de sensibilizar y comprometer la voluntad política, recursos humanos y financieros a nivel local, para que incluyan en sus demandas y acciones prioritarias el cumplimiento y respeto a los derechos humanos, acciones enfocadas en la prevención de los niños, niñas y adolescentes sin discriminar su condición y situación.

¿Qué estrategias se requieren para la articulación de esfuerzos de los gobiernos locales y comunidades en la priorización de la atención directa, en las problemáticas que están afectando a la población niñez y adolescencia?

2. Objetivo General

- ✓ Identificar las estrategias para una intervención oportuna en la niñez y adolescencia, de la Comisión Municipal de la Niñez de la Municipalidad del municipio de Asunción Mita

1 Objetivos específicos:

2.1.1 Verificar las medidas de prevención, protección especial y de apoyo a las familias, en la atención a la niñez y adolescencia cuyos derechos hayan sido violentados o que se encuentre en situación de vulnerabilidad, en el municipio, de Asunción Mita.

2.1.2 Identificar las acciones y coordinaciones interinstitucionales realizadas por parte de la Comisión Municipal para la promoción y participación organizada de la niñez y adolescencia.

2.1.3 Presentar una propuesta de ante proyecto para fortalecer las acciones estratégicas de trabajo de la niñez y la adolescencia, en la Municipalidad de Asunción Mita.

2.2 Unidad de análisis:

Comisión Municipal de la Niñez y la Adolescencia

2.2.1 Definición de las variables:

2.2.2 Definición conceptual de las variables

Comisión Municipal de la niñez: es el ente responsable de la formulación y aprobación a nivel municipal para la niñez y la adolescencia, así como de su traslado al sistema de concejo de desarrollo urbano y rural y a los ministerios y dependencias del Estado para su incorporación a sus políticas de desarrollo.

2.2.3 Definición operacional de las variables

Comisión Municipal de la Niñez y la Adolescencia: esta investigación se fundamenta en las acciones de atención personalizada y promoción, que realiza la Comisión Municipal de la Niñez en pro de la defensa de los derechos, conociendo que la atención oportuna es una herramienta que se debe utilizar y que representa una forma de comunicar y transmitir a cada una de las personas la tranquilidad necesaria momento de atender cualquier tipo de emergencia, brindando respuestas oportunas y eficaces.

- ✓ Conocimiento.
- ✓ Calidad de los servicios.
- ✓ Coordinaciones interinstitucionales.
- ✓ Número de niños atendidos.

2.2.4 Alcances y límites:

Como alcance primordial será conocer y evaluar las acciones en pro de los derechos de la niñez y la adolescencia, a través de la utilización de técnicas implementadas a los miembros del Concejo Municipal de la Niñez, al mismo el establecimiento de una base organizacional para

modificar el enfoque de la protección social hacia la inclusión de mecanismos y dirigir las actuaciones hacia los grupos más vulnerables en el municipio.

Al mismo tiempo elevar los niveles de participación municipal, institucional y comunitaria con el fin de disminuir las vulnerabilidades y aumentar la resiliencia, integrando aspectos de reducción de las violaciones de la niñez y la adolescencia.

2.2.5 Aporte:

Al conocer los resultados de las acciones e intervenciones se podrá fortalecer y plantear nuevas estrategias para que las autoridades locales puedan empoderarse en el accionar eficiente, y replantear los planes y programas, conforme a las leyes que rigen la niñez y la adolescencia y así los beneficiados indirectamente serán los niños niñas, adolescentes y las familias del municipio de Jutiapa.

III. Método

3.1 Sujetos

La investigación se realizará, a personalidades de la Corporación Municipal, específicamente a la Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia y al Alcalde Municipal, de la Municipalidad del municipio de Jutiapa. Los seleccionados son quienes toman decisiones, en el tema de niñez y adolescencia.

Para el desarrollo de esta investigación se utilizará una muestra no pro balística de 10 personas, quienes conforman el concejo municipal.

Cada uno de los sujetos posee un código de identificación que se detalla a continuación:

A. M. Alcalde Municipal

S. 1. Síndico Primero.

S. 2. Síndico Segundo

M.C.M. Miembros del concejo municipal, 1.

M.C.M. Miembros del concejo municipal, 2.

M.C.M. Miembros del concejo municipal, 3.

M.C.M. Miembros del concejo municipal, 4.

M.C.M. Miembros del concejo municipal, 5.

M.C.M. Miembros del concejo municipal, 6.

S. Secretario

Código A.M.	Sujeto 1.
Genero	Masculino
Edad	55 años
Puesto que desempeña	Alcalde Municipal
Escolaridad	Maestro de educación primaria

Código S.1	Sujeto 2.
Genero	Masculino
Edad	37 años
Puesto que desempeña	Síndico Primero
Escolaridad	Bachiller
Código S.2	Sujeto 3.
Genero	Femenino
Edad	50 años
Puesto que desempeña	Síndico II
Escolaridad	Magisterio
Código MCM 1.	Sujeto 4.
Genero	Masculino
Edad	61 años
Puesto que desempeña	Miembro del concejo municipal 1
Escolaridad	Tercero básico

Código MCM 2.	Sujeto 5.
Genero	Masculino
Edad	63 años
Puesto que desempeña	Miembro del concejo municipal 2
Escolaridad	Sexto primaria
Código MCM 3.	Sujeto 6.
Genero	Femenino

Edad	44 años
Puesto que desempeña	Miembro del concejo municipal 3
Escolaridad	Sexto primaria
Código MCM 4.	Sujeto 7.
Genero	Masculino
Edad	47
Puesto que desempeña	Miembro del concejo municipal 4
Escolaridad	Tercero básico

Código MCM 5.	Sujeto 8.
Genero	Masculino
Edad	42
Puesto que desempeña	Miembro del concejo municipal 5
Escolaridad	Bachiller
Código MCM 6.	Sujeto 9.
Genero	Masculino
Edad	56 años
Puesto que desempeña	Miembro del concejo municipal 6
Escolaridad	Bachiller

Código S.	Sujeto 10.
Genero	Masculino
Edad	40 años
Puesto que desempeña	Secretario
Escolaridad	Perito contador

3.2 Instrumento:

Este se elaborará para la investigación, a través de una entrevista en profundidad, técnica de obtención de información, mediante una conversación profesional con una o varias personas para un estudio analítico de investigación o para contribuir en los diagnósticos o tratamientos sociales elaborada por la estudiante, que se aplicará de forma individual a las personas quienes forman parte de la estructura de la municipalidad. Dicho instrumento está conformado por una serie de preguntas abiertas que permiten evaluar las siguientes áreas de investigación:

- ✓ Conocimiento del desempeño y actitudes (pregunta 1, 2, 3, 4)
- ✓ Calidad en servicios (preguntas 5, 6,7)
- ✓ Números (preguntas 6,7)
- ✓ Calidad en el trabajo (preguntas 8, 9,10)

El Instrumento constará 10 preguntas, en cada una de las entrevistas, para realizar una recogida de datos, en cuestiones específicas que se necesitan conocer de la investigación, e identificar la naturaleza profunda de las realidades en las que se desempeñan los sujetos de la investigación, su estructura y relaciones que se establecen, y así poder cumplir las dos tareas básicas de toda indagación: recoger datos y categorizarlos e interpretarlos.

3.3 Procedimiento:

- Se inicia con la necesidad de conocer una realidad en torno al tema de investigación.
- Se elabora el instrumento que se aplicará en la investigación, determinando factores que permitan la obtención de información necesaria para el estudio.
- Se contacta a las personalidades a entrevistar.
- Se gestiona reunión para realizar las entrevistas que llevaran a conocer datos significativos a la investigación.
- Se aplica la entrevista.
- Se analizan y se interpretan los resultados de la entrevista.
- Se redacta el informe final y se presenta propuesta de solución a la situación encontrada.

3.4 Tipo de investigación:

Se eligió la investigación cualitativa partiendo desde la acepción, en sentido propio, filosófico, la que se usa en el concepto de "metodología cualitativa". No se trata, por consiguiente, del estudio de cualidades separadas o separables; sino del estudio de un todo integrado que forma o constituye una unidad de análisis y que hace que algo sea lo que es: una persona, una entidad étnica social, una institución, un producto determinado etc. Bajo la búsqueda cualitativa, en lugar de iniciar con una teoría particular y luego “voltear” al mundo empírico para confirmar si ésta es apoyada por los hechos, se inicia examinando el mundo social y en este proceso desarrolla una teoría coherente con los datos, de acuerdo con lo que observa, frecuentemente denominada teoría fundamentada (Esterberg, 2002), Con la cual observa qué ocurre.

Aunque también se podría estudiar una cualidad específica siempre que se tengan en cuenta los nexos y las relaciones que tiene con el todo, los cuales contribuyen a darle su significado propio, de esta manera la investigación trata de investigar la naturaleza profunda de las dinámicas y realidades.

En el problema del contacto con los entrevistados y de la concesión de la entrevista, el problema principal lo constituye la desconfianza inicial del entrevistado y su inseguridad ante una situación nueva y desconocida. En este caso de la entrevista cualitativa este problema será menor, ya que previo a la entrevista con una mayor preparación: previamente ha habido un proceso de acercamiento (carta de presentación, llamada telefónica solicitando una cita, a veces presentación por parte de un conocido, etc.), lo que es posible gracias al menor número de contactos necesarios en la entrevista cualitativa respecto a la encuesta con cuestionario (que permite cuidar más cada caso), y por el hecho de que al tratarse de una entrevista en profundidad, es necesario resolver todas las posibles dudas y motivos de desconfianza.

Este estudio permitirá conocer todas las especificidades de la investigación.

IV. Presentación de resultados

En este capítulo se muestran los resultados de las entrevistas semi estructurada que se les realizaron a los integrantes de la organización municipal, de Asunción Mita, Jutiapa, con el objetivo de conocer y analizar los programas, planes, proyectos y actividades que se relacionan, con la Comisión Municipal de la Niñez y la Adolescencia con las diferentes comunidades y caseríos, en la ardua labor de la restitución de derechos vulnerados de la niñez y adolescencia,

basándose en la estructura de acciones estratégicas, sustentados por la política pública, Ley de Protección Integral de la Niñez y la adolescencia y el plan nacional, haciendo énfasis en la descripción y análisis de los resultados obtenidos en la prestación de servicios en derechos para la población miteca.

Los resultados de la investigación se presentan en un resumen que permiten visualizar de forma inmediata las acciones implementadas, coordinaciones interinstitucionales, y la responsabilidad institucional en su compromiso por apoyar el alcance de los distintos derechos de la niñez y adolescencia del municipio. Así como la promoción y educación en los diferentes ámbitos y estratos sociales, y el aprovechamiento de las diferentes instituciones instaladas en el departamento y a nivel local, para el alcance de logros estratégicos, que ayuden a los niños a actuar de manera correcta en la defensa de sus derechos, humanos y sociales.

4.1 Tabla No. 1 Resultados

Conocimiento		Calidad de los servicios.
A.M	No exactamente	Que cada niño y niña tenga acceso a la salud y a la educación, con creación de programas donde sean atendidos sin importar su condición de estado de salud y física.
C. 1	Muy poco, creo que fue creada para proteger e instruir a manera de prevenir y proteger a los niños y adolescentes	Se realiza para darle solución a las problemáticas de la niñez, ofreciendo programas de prevención y orientación. Solo que la mayoría de casos, no son en derechos vulnerados, sino que con niños y adolescentes que buscan apoyo de becas.
C.2	No conoce.	Es prestación de servicios para niños con desnutrición, en educación, con becas y deportes, no se logra cubrir toda la población, por problemas de economía.
C.3	Es una ley que regula y protege los derechos de la niñez y la adolescencia.	En el tema de restitución de derechos no se aplican programas, porque no es específico por denuncias o de casos que se conozcan de violaciones. Los que se prestan son para apoyo a niños quienes tienen buenas notas en la escuela.
S1.	Es una ley que regula y protege los derechos de la niñez y la adolescencia.	En tema de protección ningún servicio se presta en la institución. Hay cierto apoyo a un poco de población pero solo en el tema de cultura de los niños y adolescentes.
S.2	No conoce	Únicamente se trabaja en coordinación con el centro de salud para apoyar en el programa de desnutrición para los niños y niñas.
S.	Vela por el respeto y la dignidad de todo aquel ciudadano menor de 18 años.	Estos se enfocan para velar que se cumplan las normativas en pro del beneficio de la niñez del municipio.

4.2 Tabla No. 2 Resultados

Coordinaciones Interinstitucionales		No. De Niños Atendidos
M.A	Muy poco, la mayoría de los programas se trabajan a nivel de la municipalidad.	500 niños aproximadamente por mes
C.1	Específicamente en el tema de restitución de derecho no se realizan, pero de otra índole sí.	No lo sé, es el alcalde el que más relacione con esa problemática.
C.2	Desconoce si se realizan coordinación	Desconoce la cantidad que se atienden
C.3	Si, con el ministerio de educación, cuando algunos niños presentan problemáticas y también con el ministerio de salud, con casos de niñez con desnutrición, ellos realizan las mediciones y tallas y acá se les proporcionan víveres.	En el tema de educación son atendidos aproximadamente unos 175 niños y adolescentes. En el de salud, por mes se atienden 100 niños y niñas para poder contrarrestar los problemas de desnutrición y algunos casos de discapacidad.
S.1	Es poco lo que se realiza de coordinaciones, pero no por problemas de violaciones de derecho, sino por programas que se trabajan con salud y educación.	Aproximadamente 75 niños, niñas y adolescentes en el mes.
S.2	Si se realizan, pero estas son por niños desnutridos que se trabajan con el programa de Hambre cero, y también con el ministerio de educación, ya que los niños que tienen promedios altos y que tienen problemas de ingresos económicos bajos, son premiados con becas.	Este dato si se desconoce, imagino que son aproximadamente unos 100 al mes.
S.	Las coordinaciones que se realizan son con la Mancomunidad trinacional, y con el ministerio de salud pública, para trabajar casos de niños desnutridos.	Este dato no lo conozco.

4.3 Tabla No. 3 Resultados

Derechos restituidos		Servicios Prestados
A.M	Educación	Becas Atención a niñez y adolescentes con problemas de Aprendizaje según la materia que necesite reforzar. Escuela para niñez con capacidades diferentes (sordo-mudos).
	Cultura	Escuela de arte Escuela de fútbol Escuela de música
	Salud	Se apoya a las familias de personas con enfermedades, regalándoles medicinas y en ocasiones con dinero por medicamentos que las familias pobres no pueden adquirir.
	Discapacidad	Se trasladan a personas con problemas de labio leporino, paladar hendido, a quienes necesitan prótesis para departamentos donde realizan jornadas médicas en estas especialidades.
C. 1	Educación	Becas Apoyo a adolescentes con problemas de aprendizaje.
	Seguridad alimentaria	Entrega de alimentos (bolsa segura) En el tema de protección ningún servicio se presta
C.2	Salud	Entrega de medicamento (cuando el centro de salud no les presta este servicio la municipalidad ha gestionado medicamentos y apoya a las personas que solicitan la ayuda.) Se importen clases a niños, niñas y adolescentes, de marimba.

	Cultura	Se realizan actividades de futbol u basquetbol en época de vacaciones, este es con jóvenes del municipio.
C.3	Educación	Becas
	Seguridad alimentaria	Entrega de alimentos En el tema de protección ningún servicio se presta
S1.	Salud	Servicios médicos (Entrega de medicamentos)
	Alimentación	Víveres para familias con niños con desnutrición
	Cultura	Escuela de marimba Escuela de deportes
S.2	Salud	Entrega de medicamentos para personas que no son atendidas en el centro de salud
	Educación	Refuerzo a niños con problemas de aprendizaje
	Alimentación	Víveres para familias con extrema pobreza
S.	Salud	Consultas medicas
	Alimentación	Entrega de alimentos
	Educación	Becas

Según los resultados en las entrevistas a los representantes de la municipalidad, se pudo establecer que restituyen algunos derechos violentados en el tema de niñez y adolescencia, pero existe debilidad específico en restitución a derechos humanos, trabajan programas, como becas para niños quienes ostentan promedios altos, no se aplican metodologías en las que puedan establecer necesidades sentidas de la población según recursos económicos bajos, ya que no se realizan estudio socioeconómico, de manera que se pueda verificar que se está restituyendo un derecho vulnerado a la educación, por la poca accesibilidad o por carecer de medios económicos.

Las personas que integran el Concejo Municipal tienen poco conocimiento de las funciones que deben realizar los integrantes de la Comisión Municipal de la Niñez, tampoco conocen los resultados con exactitud, ni datos en cantidades de personas beneficiadas, de los programas ejecutados en cuanto a la atención de niñez y adolescencia, evidenciando debilidad institucional.

En la prestación y calidad de los servicios, resuelven algunas necesidades de la población esporádicamente en el tema de salud, con jornadas médicas, entrega de víveres, talla y peso de niños desnutridos. Pero en lo concerniente a la ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia y en la aplicación a través de la Comisión Municipal de la Niñez, no se trabajan planes, programas de información, educación y comunicación que contribuyan a la integración familiar, promoción social, conocimiento de derechos, rutas de denuncia y detección de casos de derechos vulnerados, coordinaciones interinstitucionales cuando las familias se presentan con problemas de violaciones a los derechos, temas que persigue lograr el desarrollo integral de la niñez y adolescencia miteca, dentro de un marco democrático y de respeto a los derechos humanos.

V. Propuesta

A. Proyecto a Ejecutar por la Municipalidad de Asunción Mita

El proceso de atención e intervención en los temas de derechos de la niñez a nivel local, instituye la capacidad institucional y comunitario para poder transformar las amenazas y las vulnerabilidades de los niños, niñas y adolescentes, lo que implica un abordaje correcto en la prevención y atención a las diferentes problemáticas, esto conlleva voluntad política y concientización para priorizar los temas que atañen a este grupo.

Es indispensable tomar en cuenta en los procesos de intervención las estrategias e instrumentos, teniendo presente los recursos disponibles, convirtiéndose así en una variable transversal para el mejoramiento de las problemáticas de violencia de derechos de la niñez y su atención oportuna.

En el marco de competencias de la Municipalidad esta tiene tareas específicas a realizar, desde la Comisión Municipal de la Niñez, en las que se puede mencionar, garantizar a sus habitantes, la vida, la libertad, justicia, seguridad, paz y desarrollo integral, con un componente de planes y políticas con la participación de todos los actores locales, trabajando en forma mancomunada para asumir con responsabilidad partiendo desde la realidad concreta del municipio.

Razón por la cual se debe reforzar los puntos débiles como la falta de organización, atención y prevención, de manera que las acciones que se realicen tengan mayor impacto y sostenibilidad institucional.

Según el Plan Nacional y la Política Pública de Niñez y Adolescencia el Estado es responsable de crear, planes, programas y proyectos para promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes, estas acciones serán realizadas a través de las municipalidades en la Oficina Municipal de la Mujer quien tiene como mandato contribuir a la equidad de género en el ámbito municipal en coordinación con el Concejo Municipal, Comisiones Municipales, COMUDE y las demás oficinas técnicas municipales, así como instituciones estatales, organizacionales de mujeres, juventud, niñez y sectores de la sociedad civil con presencia en el municipio/ y o a través de la oficina municipal de la niñez y la adolescencia, creadas recientemente en algunos departamentos y municipios del país.

Creación de infraestructura y de programas deportivos, recreativos y culturales

Deben impulsar el descanso, al esparcimiento, juego, recreación, deporte y participación en actividades artísticas, lúdicas y culturales, en el municipio, comunidades y caseríos, como parte importante del desarrollo de sus capacidades y habilidades físicas e intelectuales, de su autoestima y confianza, en interacción con su entorno y con los demás, para promover la valoración de su identidad y cultura.

Implicará mayor inversión en áreas verdes, parques, instalaciones culturales y deportivas, equipos y materiales, capacitación de personal y organización de actividades, a quienes laboran en la oficina de niñez y adolescencia, este profesional deberá realizar coordinación intersectorial entre el Ministerio de Salud, Educación, Cultura y Deportes, así como una mayor participación

del Concejo de Desarrollo para incrementar las oportunidades de recreación de la niñez y sus familias a nivel local.

Desarrollo de programas para educar y sensibilizar sobre la realidad de la niñez y la adolescencia y sus derechos.

Es indispensable sensibilizar y concientizar a los padres y madres de familia, a los maestros y maestras, líderes locales y religiosos, sobre la realidad cotidiana en que viven las niñas, niños y adolescentes en el municipio. Es necesario crear un programa permanente de comunicación social para divulgar la Ley de Protección Integral, Política Pública que fortalece temas relacionados con los deberes y obligaciones de los NNA, y al mismo tiempo conocimiento de todo lo concerniente a derechos, también con el objetivo de informar sobre la realidad de la niñez, los derechos que les asisten, las políticas públicas, los programas sociales y los espacios para la participación y opinión existentes.

El Alcalde Municipal y su Concejo deberán promover el fortalecimiento de la junta municipal de protección a la niñez y adolescencia, fortalecimiento de capacidades a los profesionales encargados del tema de derechos de la niñez, fortalecimiento en la coordinación interinstitucional y la participación comunitaria para la atención integral de niños, niñas y adolescentes que por su situación de vulnerabilidad requieran de una protección especial, privilegiando las acciones de apoyo a las familias para que sean ellas mismas las que puedan cumplir con las responsabilidades que les corresponden para el cuidado, protección y desarrollo de sus hijos e hijas.

i. Objetivo General:

- ✓ Fortalecer las acciones de la oficina municipal de niñez de Asunción Mita, a través de acciones concretas donde se reconozca a la niñez y adolescencia como sujetos de derechos.

Objetivos específicos:

- ✓ Implementar un espacio, con un profesional capacitado en la temática, donde se pueda atender las demandas de la niñez, para una atención oportuna.
- ✓ Promover programas permanentes de recreación, cultura y deportes en el municipio, comunidades y caseríos.
- ✓ Implementar programas en temas específicos de divulgación de las leyes de niñez y adolescencia, derechos humanos y gestión de riesgos
- ✓ Promover la participación de la niñez y adolescencia como partícipes y protagonistas directos en los planes y programas de la municipalidad, de forma que les garanticen una vida digna.
- ✓ Coordinar interinstitucionalmente acciones concretas que apoyen la restitución de derechos.

Programas:

- ✓ La Municipalidad, a través de las comisiones correspondientes, debe establecer los siguientes programas de prevención, atención y protección a la niñez y adolescencia del municipio:
- ✓ Organización juvenil.
- ✓ Recreación y deportes.
- ✓ Educación
- ✓ Prevención contra drogas, maltrato, abuso y explotación sexual
- ✓ Prevención del Delito
- ✓ Gestión de Riesgo
- ✓ Fortalecimiento de grupos ya organizados

Estrategias Generales:

- ✓ Priorizar la vida y la seguridad de la niñez y la adolescencia, dando solución a sus problemas de violaciones de derechos.
- ✓ Coordinar acciones interinstitucionales e involucrar a los diferentes actores sociales del municipio de Asunción Mita, en la protección de la niñez y la adolescencia del municipio.
- ✓ Aplicar las leyes nacionales y tratados internacionales sobre niñez y adolescencia.

ii. Justificación

La gestión institucional se deriva de la organización y tener lineamientos claros a donde se quiere llevar el desarrollo de las diferentes comisiones de tal manera que la población, esté consiente en la participación activa de sus propias políticas locales. La Comisión Municipal de la Niñez, debe trabajar por el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia, en coordinación y apoyo de las diferentes instituciones que tienen presencia en el municipio y que según el plan nacional de la política pública tienen corresponsabilidades en el abordaje de este grupo etario.

Realizando acciones que garanticen que todos los niños, niñas y adolescentes del municipio de Asunción Mita gocen del cumplimiento de sus derechos y de un desarrollo integral, para sus familias, sus comunidades y Caseríos, al mismo tiempo cumplan con acciones de restitución de derechos a quienes tienen problemáticas.

El 18 de julio del 2003, entra en vigencia la **Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia**, la cual busca fortalecer la integración familiar, la promoción social y el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, de forma democrática, respetando los derechos humanos, tomando como base esta política y con la anuencia de trabajar sistemáticamente las acciones en favor de este grupo y que sea realmente eficaz, debe de ser aplicado el artículo. 83, a nivel local por la Comisión Municipal, esta debe ser integrada por las representantes de las instituciones, organizaciones comprometidas con la niñez.

La Municipalidad es la responsable de las diferentes acciones, gestiones y coordinaciones con organismos estatales y organizaciones es su responsabilidad garantizar el cumplimiento de las leyes en favor de la niñez.

iii. Planificación

1. Diseño de la secuencia de actividades.

A nivel municipal:

Creación e implementación de la Oficina Municipal de la Niñez y la Adolescencia.

Contratación de un profesional capacitado en las diferentes temáticas de la niñez, quien deberá fungir como técnico.

Fases y tareas:

- ✓ Coordinación interinstitucional para proponer alianzas estratégicas de trabajo con instituciones públicas y privadas, con el objetivo de fortalecer las acciones de las diferentes actividades en favor de la niñez. La finalidad será una intervención oportuna en el manejo de atención y emergencias debiendo ser dirigidas y monitoreadas por la Comisión Municipal de la Niñez.

- ✓ Generar y actualizar una base de datos sobre las condiciones de situación de vulnerabilidad en la niñez.

- ✓ Promoción de espacios de organización a nivel de las comunidades, para que ellos puedan identificar casos de violaciones de derechos en la niñez y guiarlos a las instancias correspondientes.

- ✓ Coordinar con los profesionales del Ministerio de Salud específicamente los educadores, quienes tienen implementados espacios amigables para adolescentes y jóvenes con el fin de educarlos en tema de la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, logrando un efecto multiplicador con los demás compañeros de los diferentes establecimientos educativos.
- ✓ Asesoría y acompañamiento de los diferentes casos que soliciten intervención en las problemáticas de la niñez.
- ✓ Implementación de programas permanente de educación de la ley PINA y sensibilización de los derechos a nivel de la comunidad, con Líderes Comunitarios.
- ✓ Implementación de escuela para padres, para familias disfuncionales.
- ✓ Sistematización de las experiencias y las lecciones aprendidas.

2. Determinación de recursos necesarios.

a. Humanos:

- ✓ Alcalde Municipal.
- ✓ Comisión Municipal de la Niñez y la Adolescencia.
- ✓ Técnico en niñez.
- ✓ Instituciones públicas y privadas.
- ✓ Universidades.

- ✓ Iglesias Evangélicas y Católicas.
- ✓ COCODES.
- ✓ Directores de Institutos y Escuelas públicos privadas.
- ✓ Comunidades y Caseríos
- ✓ ONG.

b. Materiales

- ✓ Oficina y equipo.
- ✓ Teléfono.

c. Tecnológicos

- ✓ Internet.
- ✓ Cámara de fotografía.
- ✓ Laptop
- ✓ Reproductor de imágenes. (Cañonera)
- ✓ Pantalla

1. Presupuesto Ingresos, gasto y otros, de la implementación del proyecto

Presupuesto		PROYECTO:				
RUBROS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	APORTE INSTITUCION	OTROS APORTES	TOTAL
Recursos Humanos	Reunión de concejo	3 horas	Q. 300.00			Q 300.00
	Contratación de profesional para oficina.		Q. 8,000.00	Q 6,000.00		Q 36,000.00
	Subtotal				Q. 36,300.00	Q 36,300.00
Materiales de oficina	Papelografo	100 pliegos	Q. 0.50		Q. 50.00	Q 50.00
	Marcadores	Cajas	Q. 6.50	Q 78.00		Q 78.00
	Maskin Tape	10 rollos	Q. 10.00	Q 100.00		Q 100.00
	Lapiceros	30 unidades	Q. 1.25	Q 37.00		Q 37.00
	Lápices	2 docenas	Q. 1.00	Q 12.00		Q 12.00
	Tinta para impresora	6 cartuchos	Q. 130.00	Q 780.00		Q 780.00
	Folders	100	Q. 1.00		Q. 100.00	Q 100.00
	Hojas de papel bond	10 resmas	Q. 48.00		Q. 480.00	Q 480.00
	Subtotal				Q. 630.00	Q 1,637.00
Equipo de oficina	laptop		Q. 5,000.00	Q 5,000.00		Q 5,000.00
	cañonera		Q. 4,000.00	Q 4,000.00		Q 4,000.00
	Impresiones por hoja	1000 hojas	Q. 1.00		Q. 1,000.00	Q 1,000.00
	Servicio de internet por hora	300 horas	Q. 8.00	Q 2,400.00		Q 2,400.00

	Teléfono	600 minutos	Q. 3.00.00	Q 1,800.00		Q 1,800.00
	Fax por hoja	10 hojas	Q. 6.00		Q. 60.00	Q 60.00
	Subtotal				Q. 1,060.00	Q 14,260.00
Material didáctico	Fotocopias	500	Q. 0.25	Q 125.00		Q 125.00
	Impresión de fotos digitales	50	Q. 5.00	Q 250.00		Q 250.00
	Subtotal				Q. 375.00	
Logística	Alquiler de sillas- mesas	7 días	Q. 150.00	Q 750.00		Q 750.00
	Alquiler salón por día	7 días	Q. 200.00	Q 1,000.00		Q 1,000.00
	Subtotal				Q. 2,750.00	
Transporte	Movilización de la/el técnico	35 veces	Q. 10.00		Q. 350.00	Q 350.00
	Subtotal				Q. 800.00	
Alimentación	Almuerzos	50	Q. 15.00		Q. 750.00	Q 750.00
	Refacciones	50	Q. 10.00		Q. 500.00	Q 500.00

(F) _____

Alcalde Municipal

(F) _____

Concejo Municipal

(F) _____

Técnico/a Municipal

P (Programado)



R (Ejecutado)



R (Reprogramado)



VI. Conclusiones

- ✓ Para lograr un mejor desarrollo social en el que hacer de las instituciones y en su involucramiento en las actividades de la Municipalidad, es imprescindible mejorar la coordinación, impulsando estrategias con quienes su mandato corresponda abordar temas de niñez y adolescencia, de acuerdo a las disposiciones legales que están establecidos en el Plan Nacional y la ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia para poder canalizar los problemas de vulneración de derechos del municipio, y así lograr un desarrollo sostenido, promoviendo nuevas disposiciones que protejan a la niñez miteca, esto permitirá la integración de otros grupos y les dará impulso para la realización de tareas específicas y disminución de violaciones de derechos.

- ✓ De acuerdo con la ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia se afirma que dicha protección y el desarrollo integral de la niñez y adolescencia solo será posible en la medida que las diferentes iniciativas, acciones y programas, se enmarque en política pública cuyo recurso de poder, humano y financieros garanticen la universalidad, cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios requeridos por la niñez adolescencia, especialmente por aquellos con necesidades parciales o totalmente insatisfechas quienes viven en condiciones donde sus derechos son vulnerados y con pocas expectativas de mejorar su calidad de vida.

- ✓ La persistencia, anuencia y sostenibilidad de programas, planes y proyectos de comprobadas eficacia en el tema integral a la niñez y adolescencia se pueden fortalecer, con voluntad política y concientización a través de más coordinación y un mayor protagonismo interinstitucional, articulando esfuerzos en el cumplimiento de las leyes, para reducir las vulnerabilidades en las que se encuentra sometidas la niñez y adolescencia miteca.

VII. Recomendaciones

- ✓ Se recomienda a la Municipalidad de Asunción Mita, fortalecer las capacidades profesionales del equipo que intervendrá en las acciones de la niñez y adolescencia priorizar la asignación de recursos económicos que coadyuven la eficiencia de los planes y programas a ejecutar a nivel del municipio y sus comunidades, garantizando un presupuesto transparente que permita un sistema de seguimiento de los recursos asignados y utilizados para este grupo priorizado.

- ✓ Darle seguimiento a la propuesta planteada por la estudiante de Maestría en Gestión del Desarrollo de la Niñez y la Adolescencia, tratando de darle cumplimiento a los objetivos planteados.

- ✓ A la Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia vigilar que los planes, programas y proyectos estén encaminados a lograr, entre otros aspectos todas aquellas situaciones que generen un impacto positivo para mejorar la situación actual de la niñez y adolescencia.

VIII. Referencia

Ander-egg, E. (1,996). Introducción al trabajo social, Argentina: 2da. Ed. M lumen/hvmanitas.

Constitución Política de la República de Guatemala, Acuerdo Legislativo No. 18-93 del 17 de noviembre de 1,993. Título I la persona humana, fines y deberes del Estado. Capitulo Único. Artículo 1. Guatemala.

Convención sobre los derechos del niño adaptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1,989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1,990. Artículo 49. Guatemala.

Contreras, J. Rojas, V., y Contreras, L (2,015). Análisis de programas relacionados con la intervención en niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos: la realidad Chilena (Spanish). Psicoperspectivas, 14 (1), 89-102.

Castrillón (2,012). Entre la minoridad de la ciudadanía. Sensibilidades legales sobre la normatividad de protección de la niñez y la adolescencia en Colombia. (Spanish). Universidad Humanistica (73), 87-106.

Giménez, R. (2012) naturaleza del defensor de familia como institución garante de la eficacia de los derechos de la niñez y adolescencia. ¿Conciliador o Juez? (Spanish). *Universitas*, (124), 169-199.

Fajardo (2009) *Gerencia Social*, URL. 1ra. Ed. Guatemala.

Gutiérrez, I., & Acosta, A. (2014). El devenir de la representación política de los niños y las niñas. (Spanish). *Revista Latinoamericana de ciencias sociales. Niñez, Juventud*. 12 (1),91-102.doi:10.11600/1692715x.121411131

Gomes, F.L.(2013) el derecho a la imagen de niños, niñas y adolescentes en Chile. Una mirada crítica a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y de los estatutos normanitos iberoamericanos de protección integral de la infancia y de... (Español). *Revista Chilena De Derechos*, 40-(3), 929-052.

Informe del desarrollo humano, programa de las Naciones Unidas para el desarrollo humano. PNUD (2007).

Ribeiro, L. y Patricio, L. (2011). Gobiernos locales y seguridad ciudadana en Brasil: El papel de las consultorías técnicas en el desarrollo de planes Municipales de prevención de la violencia. (Español). *URVIO-Revista Latinoamericana de seguridad ciudadana*, (9), 21-35.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto Numero 27-2003. Sección VII.

Derecho de la Protección por el Maltrato, artículo 4. P.9, Guatemala.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto Numero 27-2003. Sección VII.

Derecho de la Protección por el Maltrato, artículo 81. P.29, Guatemala.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto Numero 27-2003. Sección VII.

Derecho de la Protección por el Maltrato, artículo 85. P.30, Guatemala.

Navarro, A. (2013). Cooperación entre municipios y tercer sector en políticas social mitos y realidades. *Política y Cultura*, (40), 201-227.

Anexos:

Ficha Técnica

1. Nombre	Guía de entrevista dirigida a dos a Alcalde y su compromiso Municipal,
2. Autor	Madely Amézquita Pérez estudiante de la Maestría en Gestión del Desarrollo de la Niñez y Adolescencia.
3. Objetivo	Identificar las estrategias para una intervención oportuna en la niñez y adolescencia, de la comisión municipal de la niñez de la municipalidad del municipio de Jutiapa
4. Que es lo que mide?	<ul style="list-style-type: none">- Se medirán los indicadores de conocimiento de la ley PINA, en su aplicación de la comisión municipal de la niñez y adolescencia que permitirán identificar cuáles son las necesidades de orientación y recomendación. - Asi también se medirán los indicadores calidad de los servicios prestados a las familias en base a la restitución de derecho, también todo lo relacionado a las condiciones interinstitucional, con quien tengan incidencias a nivel de municipalidades. - El número de niños y adolescentes atendidos en el marco de derecho vulnerable.
5. Temas por abordar	<ul style="list-style-type: none">- Toda la temática de derecho y leyes en favor de la niñez- Restitución de derechos vulnerables.-Protección- gestión y coordinación

	<p>- promoción de derechos</p> <p>-necesidades de orientación familiar</p>
6. tiempo de aplicación de guías de entrevistas	Para la aplicación de la guía de entrevistas se requiere de un tiempo aproximado de 30 minutos.
7. forma de aplicación	Se realizara una entrevista individual utilizando la guía
8. juicio de expertos	<p>Licda Iris Aida Chavarría (Trabajadora Social del Juzgado de familia)</p> <p>Magister: Manuel Arias</p> <p>Licda Yonith de Rivera (Trabajadora Social, Hogar Sombra de sus Alas)</p>

Universidad Rafael Landívar

Facultad de Humanidades

Maestría en Gestión del Desarrollo de la Niñez y Adolescencia

Campus Central

GUIA DE PREGUNTAS PARA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

- 1. ¿En qué consiste la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia?
Según su conocimiento.**
- 2. ¿Dentro de la estructura de la municipalidad, está conformada la Comisión Municipal de la Niñez y la Adolescencia? ¿Describa sus atribuciones? Y
¿Cuáles se aplican a favor de la niñez y la adolescencia?**
- 3. ¿Cuáles son los servicios que la municipalidad presta a la población en favor de los derechos de la niñez y la adolescencia?**
- 4. ¿Cuáles son los servicios que las comunidades del municipio de Asunción Mita demandan a favor de la niñez?**

- 5. ¿Qué clases de actividades realizan para promover en los niños, niñas y adolescentes la cultura y recreación?**

- 6. ¿Realizan coordinaciones interinstitucionales en pro de la niñez y la adolescencia? ¿De qué manera las pueden evidenciar?**

- 7. ¿Cuál es la cantidad de niños, niñas y adolescentes que la municipalidad atiende por mes? ¿Y qué servicios les prestan?**